

Comisariado de Exposiciones y Gestión de Museos

2019/2020 • XV Convocatoria

LA FUNDACIÓN BOTÍN CONVOCA DOS BECAS EN EL EXTRANJERO DESTINADAS A FORMACIÓN ESPECIALIZADA CON EL OBJETO DE OBTENER UNA CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN LA TEORÍA Y TÉCNICAS SOBRE LA GESTIÓN DE MUSEOS Y LA ORGANIZACIÓN DE EXPOSICIONES DE UNA MANERA INTEGRAL (CURATORIAL STUDIES). EL DESTINO DE LA FORMACIÓN DEBE ESTAR ORIENTADO AL ARTE CONTEMPORÁNEO (DESDE LAS VANGUARDIAS A LA ACTUALIDAD).

EN EL CASO DE SOLICITAR PRÓRROGA DEBERÁ REALIZARSE EN LAS CONDICIONES Y FECHAS DE ESTA CONVOCATORIA. SE DISPONE DE UNA ÚNICA BECA PARA ESTE FIN POR LO QUE SI SE SOLICITASEN 2 PRÓRROGAS LA DOTACIÓN ECONÓMICA SE DIVIDIRÁ ENTRE AMBAS.

Bases

1. CONDICIONES

- Ser diplomado, licenciado, graduado o estudiante de postgrado, en Bellas Artes, Historia del Arte, Filosofía y Estética, Literatura, Humanidades, o Crítica de Arte. O ser un profesional del Arte que, no cumpliendo los requisitos anteriores, pueda demostrar capacitación en el campo.
- Poseer la nacionalidad española, o demostrar la residencia desde los cinco años anteriores a la solicitud.
- Tener entre 22 y 40 años.
- Dominar el idioma del país donde se encuentre el centro elegido.
- Contar con la aceptación por escrito del centro de formación elegido.
- El tiempo de disfrute de esta beca será de 1 curso lectivo en el centro elegido.
- La participación en esta convocatoria supone la aceptación total de las bases.

2. DOTACIÓN

- La dotación total de la beca comprende 18.000 euros, en concepto de viajes, alojamiento, manutención, etc., a los que se sumarán hasta un máximo de 12.000 euros destinados al abono de la matrícula en el centro de formación elegido.
- Estas becas están sometidas a la fiscalidad vigente en España.

3. COMPROMISOS

- La ayuda se disfrutará a partir de su concesión, por el periodo pactado y sin interrupción. Es imprescindible su inicio antes de finalizar 2019.
- Las ayudas son directas, indivisibles e intransferibles. No cubren las prestaciones familiares.
- El disfrute de esta ayuda es incompatible con cualquier otra ayuda institucional destinada al mismo concepto.
- El becario se compromete a enviar a la Fundación Botín, en el mes posterior a la finalización de su beca:
 - A. Memoria en la que informe sobre el desarrollo y aprovechamiento de la misma, haciendo una evaluación del centro.
 - B. Copia del ejercicio final o proyecto presentado al centro.

- La Fundación Botín podrá, durante el disfrute de la beca, directamente o por delegación, evaluar el aprovechamiento y desarrollo del proyecto presentado.
- La ayuda de la Fundación Botín deberá ser citada en cuanta documentación se genere durante el plazo de disfrute de la beca.
- Si de la beca surgiera la posibilidad de alguna publicación, la Fundación Botín tendrá derecho preferente a realizarla. En caso de renunciar a ello, en la publicación deberá figurar su calidad de becario de la Fundación Botín.
- El incumplimiento de cualquiera de las normas establecidas permitirá a la Fundación actuar como lo estime conveniente.

4. SELECCIÓN

- Un jurado compuesto al efecto valorará las diferentes solicitudes. La decisión corresponde a la Fundación Botín. El fallo es inapelable.

5. ADJUDICACIÓN

- Se considerará definitivamente adjudicada cuando en la Fundación haya tenido entrada la aceptación escrita del solicitante.

6. PAGO DE LA BECA

- 45% al inicio del disfrute de la beca; 25% en los dos trimestres naturales siguientes; y 5% a la recepción de la memoria final. Las tasas académicas se abonarán previa factura o documento certificando el importe al mes siguiente de su recepción.

7. DOCUMENTACIÓN

- La solicitud y documentación se presentará exclusivamente por vía telemática a través de www.fundacionbotin.org
- Copia del N.I.F.
- En caso de no poseer nacionalidad española documento que justifique la residencia desde los cinco años anteriores a la solicitud de la beca.
- Fotografía tamaño carnet.
- Curriculum vitae, con indicación de estudios realizados, actividades profesionales, becas, etc. Deberá adjuntarse copia del expediente académico, fotocopias de títulos, etc.
- Escrito en el que se especifiquen las razones para la solicitud de la beca, la relación de esta formación con la anterior del demandante y los motivos que han llevado a la elección del centro concreto.
- En el caso de solicitud de prórroga deberá aportar a la documentación un informe satisfactorio del centro.
- Información sobre el Centro de Formación elegido (tasas, plazos matrícula...).
- Aceptación del Centro de Formación. Se aceptará comprobante de solicitud cursada pero la aceptación debe recibirse en la Fundación antes del 1 de junio de 2019.
- No se admitirán expedientes que no aporten la documentación completa.

8. PLAZOS

- El plazo de recepción de solicitudes finaliza el viernes 10 de mayo de 2019.
- La decisión se dará a conocer a partir del 1 de julio de 2019 a través de la web www.fundacionbotin.org y www.centrobotin.org/becas

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Fundación Botín

De 9:00 a 14:00 horas

Pedruca 1, 39003 Santander (España)

Teléfono +34 942 226 072

Email: becas@fundacionbotin.org / www.fundacionbotin.org